

Brussels, 8 September 2025

12335/25

Interinstitutional File:
2013/0448(NLE)

JUR 551
ENV 787
ENER 419
IND 322
TRANS 352
ENT 150
SAN 531

LEGISLATIVE ACTS AND OTHER INSTRUMENTS: CORRIGENDUM/RECTIFICATIF

Subject: Council Decision (EU) 2017/1757 of 17 July 2017 on the acceptance on behalf of the European Union of an Amendment to the 1999 Protocol to the 1979 Convention on Long-Range Transboundary Air Pollution to Abate Acidification, Eutrophication and Ground-Level Ozone
(Official Journal of the European Union L 248 of 27 September 2017)

LANGUAGE concerned: **ES**

PROCEDURE APPLICABLE (according to Council document R/2521/75):

— Procedure 2(b) (obvious errors in one language version)

TIME LIMIT for the observations by Member States: 8 days

OBSERVATIONS to be notified to: dql.rectificatifs@consilium.europa.eu
(DQL RECTIFICATIFS (JUR 7), Directorate Quality of Legislation, Legal Service)

CORRECCIÓN DE ERRORES

de la Decisión (UE) 2017/1757 del Consejo, de 17 de julio de 2017, sobre la aceptación, en nombre de la Unión Europea, de una enmienda del Protocolo de 1999 del Convenio de 1979 sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia para luchar contra la acidificación, la eutrofización y el ozono troposférico

(Diario Oficial de la Unión Europea L 248 de 27 de septiembre de 2017)

- 1) En la página 71, anexo, sección X (nuevo anexo XI), punto 4, letra d):

donde dice:

- «d) pinturas interiores/exteriores para carpintería o plástico, recubrimientos de madera, metal o plástico: los recubrimientos concebidos para ser aplicados sobre carpinterías y recubrimientos con el resultado de una película opaca; estos recubrimientos están concebidos para sustratos de madera, metal o plástico; esta subcategoría incluye las pinturas y recubrimientos intermedios;»,

debe decir:

- «d) pinturas interiores/exteriores para carpintería y revestimientos de madera, metal o plástico: los recubrimientos concebidos para ser aplicados sobre carpinterías y recubrimientos con el resultado de una película opaca; estos recubrimientos están concebidos para sustratos de madera, metal o plástico; esta subcategoría incluye las pinturas y recubrimientos intermedios;».

2) En la página 73, anexo, sección X (nuevo anexo XI), punto 6, cuadro 1, columna «Subcategoría de producto», cuarta fila:

donde dice:

«Pinturas interiores/exteriores para carpintería o plástico, recubrimientos de madera, metal o plástico»,

debe decir:

«Pinturas interiores/exteriores para carpintería y revestimientos de madera y metal».
